Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 9822

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modificar la Ordenanza Nº 511/80 en su artículo 2º, en cuanto dispone la aceptación de la manzana "R" del loteo sobre ruta 38, Km. 1540,850 - EL MANANTIAL; ordenándose en consecuencia la desafectación de los espacios cedidos sin cargo a esta Municipalidad, exclusivamente a la manzana "R", que según plano adjunto al expte. Nº 36.452/260/71, tiene las siguientes medidas: al Norte 172,00 mts.; al Este 69,00 mts.; al Sur 150,00 mts. y al Oeste 98,00 y 29,00 mts. con una superficie de 2ha. 39992,8789 m2..-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, notificará a los interesados del contenido de la presente Ordenanza, bajo constancia de firma.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 02 de 1987.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

JOSE LUIS AVIGNONE
VICE-PRESIDENTE 1º A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

///MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Noviembre de 1987.-

P R O M U L G U E S E .-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

Dr. [illegible] CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL